

El presente número que el lector tiene entre sus manos (*Familia*, 59) pone en valor la riqueza de la familia desde perspectivas metodológicas y disciplinares bien diferenciadas como la teología, la filosofía, la educación, la psicología, la atención sanitaria o el derecho. El número dedica los tres primeros artículos a la revisión antropológica de la familia y la persona desde dos conceptos clave y correlativos: paternidad y filiación. Ellos no sólo suponen una aproximación a la familia como realidad relacional, sino que también expresan el núcleo de lo que significa ser persona. Los dos artículos siguientes abordan desde perspectivas diferentes el hecho de la adopción, una vía testimonial que se complementa con el estudio de qué son y cómo se forjan las relaciones de apego en una relación paterno-filial de base no biológica.

Comprobar el influjo de la vida familiar (en sus características, fortalezas y debilidades) sobre las personas que la integran, en particular los hijos, puede verse a través de los cuatro trabajos siguientes, mirando cómo afecta la ruptura al rendimiento escolar de los menores en medio de un proceso de separación o divorcio; o cómo los valores vividos en la familia funcionan como pautas que facilitan u obstaculizan al adolescente la adopción de iniciativas emprendedoras. También el modo como se vive desde la red familiar la enfermedad que actualmente está azotando la estructura de convivencia social a nivel internacional, y la incidencia de la red social y familiar en la percepción y asunción de estilos de vida más o menos saludables desde la perspectiva de campañas de prevención de la obesidad en adolescentes. El número termina, además de con las habituales secciones dedicadas a libros y revistas recibidos y reseñas de libros y películas, con un artículo en el que se revisan los protocolos de re-escritura narrativa de la relación conyugal en casos de separación o divorcio, y con otro artículo en el que se estudia la figura del código civil denominada derecho a uso y habitación, un recurso especialmente indicado para subvenir necesidades de vivienda en casos muy concretos de necesidad, pero que tiene peculiaridades que lo diferencian del usufructo y otros derechos mayores sobre el inmueble que si no son atendidos conllevan abusos e injusticias graves.

Desde esta rica aproximación multidisciplinar a la familia, presentemos con más detalles los trabajos que el lector tiene a su disposición.